



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

« AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU »
« DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ »
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0343-2016-MDM.

Marcavelica, 06 de Setiembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 163-2016-MDM/UAJ, de fecha 06.SET.2016, suscrito por el Jefe de Asesoría Jurídica, el Informe N° 620-2016-MDM/ABAST, de fecha 29.AGO.2016, del Jefe del Área de Abastecimientos, por el que alcanza el Proyecto de la Directiva denominada “**CONTRATACIONES DIRECTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**”, a efectos de que se emita el documento resolutivo de aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 620-2016-MDM/ABAST, de fecha 29.AGO.2016, el Jefe del Área de Abastecimientos, remite el proyecto de la Directiva que establece procedimientos para la contratación directa para la adquisición de bienes y contratación de servicios en la Municipalidad Distrital de Marcavelica; norma interna que permite normar el Procedimiento para llevar a cabo las Contrataciones Directas para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, por el Área de Abastecimientos, y que responde a una dinámica de eficiencia y transparencia en la Gestión Pública, que permitirá a la Entidad prever aspectos normativos que no cuentan con una regulación específica en la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el D. S. N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; vigentes, se encuentran exceptuados de los procesos de selección las adquisiciones y/o contrataciones de bienes y servicios, que realice la Municipalidad Distrital de Marcavelica, para cuyo efecto se deberá tener en cuenta las siguientes causales: Situación de Emergencia, Situación de Desabastecimiento, Proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos y Servicios Personalizados;

Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento N° 27815, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la DIRECTIVA N° 002-2016-MDM/ABAST, denominada “**CONTRATACIONES DIRECTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**”, la misma que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución y consta de 07 folios.

Artículo 2°.- DISPÓNGASE el cumplimiento de la presente Resolución, a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (24)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. Willy Ramon Alcas Aguirre
ALCALDE